

REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY



MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

ASUNTO 2531

Montevideo, 29 ENE. 2008

**VISTO:** la solicitud de las empresas de transporte de pasajeros **Cooperativa de Obreros y Empleados del Transporte Colectivo (COETC)** y **Cooperativa Obrera de Transporte (CODET)**, tendiente a que se exonere de tributos la fusión por absorción que se realiza entre ambas; - - - - -

Secretaría de Estado

SIRVASE CITAR

**RESULTANDO:** que la fusión por absorción entre las empresas COETC y CODET se realiza en el marco de políticas que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas viene impulsando, tendientes a fortalecer los servicios públicos de transporte en todo el país, con el objetivo de reducir los costos de traslado y mejorar la calidad de los servicios, - - - - -

**CONSIDERANDO:** I) que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas informa que la fusión de dicha empresas se ha realizado con éxito, registrándose desde su puesta en marcha un incremento en la contratación de viajes, lo que a permitido que se esté tramitando la renovación de varias unidades de la flota; - - -

II) que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas afirma que la empresa solicitante cumplen con los fines de expansión y fortalecimiento requeridos en el art. 26 de la Ley N° 16.906, de 7 de enero de 1998; - - - - -

TO. EP  
M.E.F.

III) que la Comisión de Aplicación eleva al Poder Ejecutivo el proyecto de resolución que recoge los beneficios a otorgar; -----

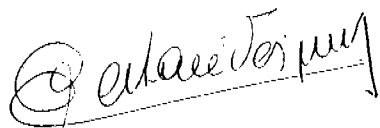
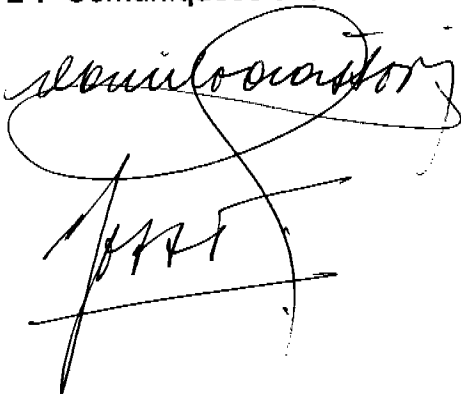
**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo establecido por el art. 26 de la Ley N° 16.906, de 7 de enero de 1998; -----

----- **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA** -----

----- **RESUELVE:** -----

1°.- Exonérese del Impuesto a las Rentas de Industria y Comercio, del Impuesto al Valor Agregado y del Impuesto a las Transmisiones Patrimoniales a la fusión por absorción entre las empresas **Cooperativa de Obreros y Empleados del Transporte Colectivo (COETC)** y **Cooperativa Obrera de Transporte (CODET)**.-----

2°.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, etc.-----



Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República